



**CONVOCATORIA DE BECAS FORMATIVAS EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
MATEMÁTICA MULTIDISCIPLINAR DE LA UPV - 2024
(CÓDIGO 23/0024)**

CURSO 2023/2024

1º) DESTINO DEL BECARIO: Instituto Universitario de Matemática Multidisciplinar

2º) NÚMERO DE BECAS: 3 becas

3ª) FINALIDAD DE LA BECA

La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en Formar en investigación sobre Matemática Aplicada para el alumnado que esté finalizando el Grado en Ingeniería de la Energía y el Grado en Ingeniería Informática. Esta formación podrá constituir parte de su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Final de Máster (TFM).

Los estudiantes seleccionados, por orden de nota obtenida en la valoración de méritos, podrán seleccionar, en función de sus intereses formativos, uno de entre la siguiente lista de posibles proyectos de Matemáticas Aplicadas (máximo 1 estudiante por proyecto):

- Proyecto 1: Análisis y optimización de los parámetros orbitales de una misión CubeSat en una órbita LEO para maximizar el tiempo de cobertura y respetar los niveles de radiación. Responsable: José Antonio Morano.

- Proyecto 2: Métodos avanzados para el cálculo de trayectorias espaciales con propulsión nuclear. Responsable: Alicia Herrero.

- Proyecto 3: La técnica The Proper Generalized Decomposition (PGD) en la simulación numérica avanzada. Responsable: Juan Ramón Torregrosa y Alicia Cordero.

4º) PROYECTO FORMATIVO

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo

Objetivo

Las personas becarias colaborarán en el Instituto Universitario de Matemática Multidisciplinar (IMM) de la Universitat Politècnica de València en la realización de los proyectos mencionados anteriormente. Estos proyectos fomentan la investigación en el área de la Matemática Multidisciplinar y podrán formar parte de su TFG o TFM.



SERVEI D'ALUMNAT

Actividades a realizar

Bajo la supervisión del tutor asignado, se formarán inicialmente en métodos y técnicas de Matemática Aplicada. Los becarios colaborarán en las tareas propias de los proyectos establecidos en la convocatoria. Esta beca permitirá a los alumnos seleccionados poner en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios y completar su Trabajo Fin de Grado o Trabajo Final de Máster y desarrollar nuevas habilidades para poder desarrollar una carrera investigadora.

Tutor del becario/a:

Antonio Hervás Jorge

Información adicional sobre el Plan formación previsto

Tutor según el proyecto:

Proyecto 1: Jose Antonio Moraño Fernández.

Proyecto 2: Alicia Herrero Debón.

Proyecto 3: Juan Ramón Torregrosa y Alicia Cordero Barbero.

5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN

Comprenderá una dedicación de 2horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **15/05/2024 y el 15/07/2024** .

6º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de 350 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste 586000000.

7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2023/2024, en la titulación de:

Centro	Titulación	Min. Creditos Sup
E.T.S. DE INGENIERIA AEROESPACIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL	Grado en Ingeniería Mecánica (169)	180
E.T.S. DE INGENIERIA AEROESPACIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (2237)	0

Será requisito imprescindible.



SERVEI D'ALUMNAT

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la Universitat Politècnica de València, los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universitat durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universitat (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde **el 29 de abril hasta 13 de mayo (ambos inclusive)**, según el modelo que acompaña a la presente convocatoria (al final del documento) publicada en la página web del Servicio de Alumnado-Becas y acompañada de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web para titulaciones cursadas en la UPV). En el **caso de alumnos matriculados en titulaciones oficiales de Máster**, deberán presentar además del extracto del expediente académico de la titulación de máster, **el expediente académico de la titulación que les dio acceso al máster**.
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

10.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del rendimiento académico} = \text{nota media} + (\text{ctos.superados} / \text{ctos.totales}) * 10$$

Para alumnos matriculados en titulaciones oficiales de máster: la nota media será el resultado de la ponderación de la nota media de la titulación de acceso a máster y la nota media del máster. Así mismo, la variable (créditos superados/créditos totales) será siempre igual a 1.

10.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:



SERVEI D'ALUMNAT

Merito	puntos
Valoración del rendimiento académico = nota media+(ctos.superados/ctos.totales)*10	20
En caso de máster se considerarán todos lo créditos superados.	10
Entrevista- Es valorará hasta 10 puntos la adecuación del alumno para el proyecto elegido. Dicha adecuación se valorará en la entrevista personal.	

En caso de producirse un empate en la valoración final entre dos o más candidatos, se tendrá en consideración el mayor número de matrículas de honor obtenidas en el último curso académico realizado por el estudiante, y caso de mantenerse el empate, el mayor número de sobresalientes. De continuar el mismo, se considerará el mayor número de notables.

Nota: La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.

11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

El Presidente de la Comisión, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.

Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.

Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.

El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Servei d'Alumnat/Unidad de Becas
Universitat Politècnica de València
Edifici 2E. Camí de Vera, s/n, 46022 València
Tel. +34 96 387 77 01 • Fax +34 96 387 79 04, ext. 84014
<http://policonsulta.upv.es>
www.upv.es/alumnat





SERVEI D'ALUMNAT

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 10º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

14º) SUPLENCIA

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

15º) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.



16ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la Universitat Politècnica de València.

En Valencia a la fecha de la firma
EL RECTOR
P.D.F.
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento

José Alberto Conejero Casares



SERVEI D'ALUMNAT

SOLICITUD DE BECA

(Presentar la solicitud por duplicado)

REFERENCIA: Becas formativas en el Instituto Universitario de Matemática Multidisciplinar de la UPV - 2024

CODIGO: 230024

DATOS DEL ALUMNO

Form with fields: Nombre y apellidos, DNI, Calle, Población, CP, Provincia, Teléfono/móvil, E-mail

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Form with fields: Calle, Población, CP, Provincia, Teléfono

Matriculado en (indicar el Centro)

¿Ha solicitado ayuda o beca? No Sí Tipo de ayuda o beca

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Form with checkboxes and text: Extracto del expediente académico, Currículum vitae, Otros documentos

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2024

El alumno

Fdo.:

EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.